

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 391-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Teniente Coronel F.A.D., Santiago Portes García, queda designado Administrador General del Aeropuerto Internacional Cibao.

Artículo 2.- El Mayor F.A.D., Guillermo S. Márquez Nova, queda designado Sub-Administrador del Aeropuerto de Herrera.

Artículo 3.- Se deroga el Artículo 2 del Decreto No. 3434 de fecha 28 de octubre de 1985, así como el Decreto No. 3118 de fecha 7 de julio de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 392-86 que concede el beneficio de la jubilación y les asigna pensiones del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 392-86

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación a las siguientes personas:

- 1) Emérida Lorenzo de Matos, con una pensión del Estado de doscientos diez pesos con noventidós centavos (RD\$210.92) mensuales,
- 2) Australia María García de López, con una pensión del Estado de doscientos sesenta y cuatro pesos con setentidós centavos (RD\$264.72) mensuales,
- 3) Inmaculada Concepción Moquete Vólquez de Norberto, con una pensión del Estado de doscientos setentiocho pesos oro (RD\$278.00) mensuales,
- 4) María Piedad de la Rosa J. de Mercedes, con una pensión del Estado de doscientos sesentiocho pesos con cincuentiséis centavos (RD\$268.56) mensuales,
- 5) Lidia Olimpia Lassis Rosario, con una pensión del Estado de cuatrocientos diez pesos oro (RD\$410.00) mensuales,
- 6) Milagros Jiménez Berigüete de Pérez, con una pensión del Estado de trescientos cincuentidós pesos oro (RD\$352.00) mensuales,
- 7) Félix Antonio Mercedes Brito, con una pensión del Estado de cuatrocientos un pesos con treintiún centavos (RD\$401.31) mensuales,
- 8) José del Carmen Terrero, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales,
- 9) Ramón Antonio Marte Blanco, con una pensión del Estado de doscientos cincuenta y dos pesos con setentidós centavos (RD\$252.72) mensuales,
- 10) Luz María Soto, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales,
- 11) María Trinidad Sánchez Montás, con una pensión del Estado de ciento setentiséis pesos oro (RD\$176.00) mensuales.
- 12) Alejandro Peña Guerra, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.
- 13) Altagracia Abreu Taveras, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.
- 14) Fior D'Aliza Mercedes Roque Taveras, con una pensión del Estado ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.
- 15) Anastacia Espinal, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

16) Tomasa Aragonés, con una pensión del Estado de ciento setentiséis pesos oro (RD\$176.00) mensuales.

17) Rosa Bertilia Hernández, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

18) María Durán Rodríguez de Reyes, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

19) Ofelia Dirocie de Sánchez, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

20) Altagracia Santamaría, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

21) Agustín Rosario, con una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con setentinieve centavos (RD\$204.79) mensuales.

22) Ana Consuelo Almánzar de Peguero, con una pensión del Estado de doscientos trentiún pesos oro (RD\$231.00) mensuales.

23) Rafael Amarante Rodríguez, con una pensión del Estado de doscientos veintitrés pesos con cuarentiún centavos (RD\$223.41) mensuales.

24) María Teolinda Segura de Montero, con una pensión del Estado de doscientos setenta pesos con treintidós centavos (RD\$270.32) mensuales.

25) Venecia de los Remedios Pineda, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

26) Rafael Bolívar Veloz Aguiar, con una pensión del Estado de trescientos cuarenta pesos oro (RD\$340.00) mensuales.

27) Mariana Esthervina Sánchez de González, con una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con cincuentiséis centavos (RD\$240.56) mensuales.

28) Rafaela Estervina Zapata González, con una pensión del Estado de doscientos veinticuatro pesos con cincuenticinco centavos (RD\$224.55) mensuales.

29) Edelmira Montilla Herrera, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

30) Antonia María Justo Cruz de Ortiz, con una pensión del Estado de trescientos sesenta pesos oro (RD\$360.00) mensuales.

31) Alejandrina Ramírez Guzmán de B., con una pensión del Estado de doscientos cincuentidós pesos con setentidós centavos (RD\$252.72) mensuales.

-
- 32) Gloria del Carmen Abreu Ferreira, con una pensión del Estado de doscientos veintiún pesos con veinte centavos (RD\$221.20) mensuales.
- 33) Viola Esperanza Peralta García, con una pensión del Estado de trescientos veintitrés pesos con sesentiún centavos (RD\$323.61) mensuales.
- 34) Rafaela Antonia Nero de Santana, con una pensión del Estado de trescientos ochentidós pesos con doce centavos (RD\$382.12) mensuales.
- 35) Germania Molina Vásquez, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.
- 36) Juan Porfirio Contreras Fernández, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.
- 37) Lilian Prunella Terrero Moquete de Pérez, con una pensión del Estado de doscientos sesentisiete pesos con cincuentidós centavos (RD\$267.52) mensuales.
- 38) Francisco Antonio Valdez Aybar, con una pensión del Estado de trescientos cuarentiún pesos con ochentiséis centavos (RD\$341.86) mensuales.
- 39) Alberto Acosta, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.
- 40) Gustavo Adolfo Bonnelly Knipping, con una pensión del Estado de ochocientos pesos oro (RD\$800.00) mensuales.
- 41) María Dolores Luna Cabrera, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.
- 42) Angel Danubio Vólquez, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.
- 43) Juan María Mendoza Contreras, con una pensión del Estado de ciento setentiocho pesos oro (RD\$178.00) mensuales.
- 44) Nélcida Guerrero de Martínez, con una pensión del Estado de doscientos sesentidós pesos con cuarenta centavos (RD\$262.40) mensuales.
- 45) Digna Valentina Lantigua de Lantigua, con una pensión del Estado de doscientos treintitrés pesos con veinte centavos (RD\$233.20) mensuales.
- 46) Eduviges Núñez, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.
- 47) Ramón Matías Pichardo, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales,
- 48) Georgina Gómez Félix, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

49) Rafael Bolívar Ramírez, con una pensión del Estado de doscientos quince pesos con cuarentiocho centavos (RD\$215.48) mensuales.

50) Liliana Canó, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

51) Minerva Grullón, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

52) Hilda Antonia Lora Reyes, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

53) Altagracia Sumergida Félix Vda. Alba, con una pensión del Estado de doscientos sesenticuatro pesos con setentidós centavos (RD\$264.72) mensuales.

54) Julio César Bayas Zabala, con una pensión del Estado de ciento noventiséis pesos con sesentiséis centavos (RD\$196.66) mensuales.

55) Mirtha Mercedes Vallejo Pradel, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

56) Miguel Antonio Serraty, con una pensión eel Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

57) Luisa Nereyda Croussett Paulino, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

58) Juan Francisco González Tejada, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

59) Mirthea Luz Reynoso Minaya, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales,

60) Juanita Rodríguez, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

61) Delta Teresa Rodríguez de Severino, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

62) Luis Eduardo Pérez, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

63) José Vargas Rivera, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales,

64) Eugenia Montero, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

65) Mercedes Trinidad Peña Rosario, con una pensión del Estado de doscientos ochenticinco pesos con veinte centavos (RD\$285.20) mensuales.

66) Alejandro Hernández Moya, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

67) Nurys Nieves de León Reyes, con una pensión del Estado de doscientos cuarentiséis pesos con cuarenta centavos (RD\$246.40) mensuales.

68) Rhina Bienvenida González Ramírez, con una pensión del Estado de doscientos sesentiséis pesos con veintiséis centavos (RD\$266.26) mensuales.

69) Magdalena Zapata, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

70) Rodolfo Antonio Rodríguez Ricart, con una pensión del Estado de cuatrocientos once pesos con cincuenticuatro centavos (RD\$411.54) mensuales.

71) Flor María Ramos Viloria, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

72) Amparo Rodríguez de López, con una pensión del Estado de trescientos noventisiete pesos con treintiún centavos (RD\$397.31) mensuales.

73) Ana Justina Ramos Rodríguez, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

74) Carmen Alicia Rojas de Ferreira, con una pensión del Estado de doscientos setentisiete pesos con ochenticuatro centavos (RD\$277.84) mensuales.

75) Fior Daliza Pimentel de Acevedo, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

76) Víctor José Santana Mercado, con una pensión del Estado de trescientos veintiún pesos con treintidós centavos (RD\$321.32) mensuales.

77) Brunilda Francelia Noboa Moquete, con una pensión del Estado de ciento noventitrés pesos con diez centavos (RD\$193.10) mensuales.

78) Justina Martínez de la Cruz, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

79) Denia Esperanza Rodríguez Montero, con una pensión del Estado de doscientos setentisiete pesos con sesentiséis centavos (RD\$277.66) mensuales.

80) Eva María Meléndez de Frías, con una pensión del Estado de ciento noventitrés pesos con sesenta centavos (RD\$193.60) mensuales.

81) Carmen Lidia Bobadilla G., con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

82) Rafaela Altagracia Fuerte Abreu, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos (RD\$175.00) mensuales.

83) Asia América de León de Castillo, con una pensión del Estado de trescientos setenta pesos con treintidós centavos (RD\$370.32) mensuales.

84) Carlos Altagracia Bolívar Espinal Jiménez, con una pensión del Estado de doscientos ochenta pesos oro (RD\$280.00) mensuales.

85) María Casilda Ramírez de Garabito, con una pensión del Estado de doscientos cincuentiséis pesos con veintiséis centavos (RD\$256.26) mensuales.

86) Ricardo Antonio Rodríguez Díaz, con una pensión del Estado de cuatrocientos setenta pesos oro (RD\$470.00) mensuales.

87) Nelson Enrique González Mirabal, con una pensión del Estado de ochocientos diecisiete pesos oro (RD\$817.00) mensuales.

88) Antonio Eligio Vargas García, con una pensión del Estado de doscientos cuarentiún pesos con setentisiete centavos (RD\$241.77) mensuales.

89) Dinorah Pérez de Caba, con una pensión del Estado de trescientos sesenta pesos oro (RD\$360.00) mensuales.

90) Geremías Adames de Hernández, con una pensión del Estado de doscientos ochentinueve pesos con sesentiocho centavos (RD\$289.68) mensuales.

91) Diógenes Fernández Sánchez, con una pensión del Estado de ochocientos catorce pesos oro (RD\$814.00) mensuales.

92) Juana María Cruz Taveras de Contreras, con una pensión del Estado de trescientos veinte pesos con noventidós centavos (RD\$320.92) mensuales.

93) Filomena Altagracia Contreras de Mejía, con una pensión del Estado de doscientos sesentinueve pesos con setenticinco centavos (RD\$269.75) mensuales.

94) Eulogio Alcántara Guzmán, con una pensión del Estado de doscientos setentisiete pesos con setentidós centavos (RD\$277.72) mensuales.

95) Manuel Emilio Acosta Reyes, con una pensión del Estado de doscientos ochentisiete pesos con doce centavos (RD\$287.12) mensuales.

96) Consuelo Acevedo Vásquez, con una pensión del Estado de doscientos treintiocho pesos con treintidós centavos (RD\$238.32) mensuales.

97) Corina Cuello León de Vizcaíno, con una pensión del Estado de doscientos cincuentitrés pesos con ochentiocho centavos (RD\$253.88) mensuales.

98) María Cristina Clases, con una pensión del Estado de doscientos cincuentidós pesos con setentidós centavos (RD\$252.72) mensuales.

99) María Herminia Núñez Vda. Santana, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

100) Lucía Ortiz de Brito, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

101) Basilia María Peña Abreu, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

102) Sofía Valdez Dipré de Pozo, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

103) Nicolasa Tejada Polanco, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

104) Aida Celeste Sánchez de Abreu, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

105) Ana Isabel Knipping Mañanán, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

106) Emma Teresa Navarro González, con una pensión del Estado de doscientos setenta pesos con treintidós centavos (RD\$270.32) mensuales.

107) Tomasina Peña Vda. Morillo, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.000 mensuales.

108) Agueda Magdalena Durán de Acevedo, con una pensión del Estado de doscientos ochenta pesos oro (RD\$280.00) mensuales.

109) Obdulio Emilio Vicente Encarnación, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 393-86 que asciende al Coronel Abogado, F.A.D., Sigfrido Irizarry Ozuna, al rango de General de Brigada Abogado, F.A.D., y lo retira con disfrute de pensión.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana